Tabio Cundinamarca, 30 de diciembre de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° DAMC-017-2025

ASUNTO: ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° DAMC-017-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y PAULA MORALES HOMEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.073.719.232 EN CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO CONTROL PENCIL CON NIT 901.990.905-5, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del contrato de interventoría N°DAMC-017-2025, se procede a justificar la solicitud de la adición N° 01, bajo las siguientes consideraciones:

1. - **GENERALIDADES:** Que el CONTRATO de interventoría N°DAMC-017-2025 se suscribió el día 25 de septiembre del año 2025, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	CONSORCIO CONTROL PENCIL
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT N° 901.990.905-5
CONTRATO	DE INTERVENTORÍA N° DAMC-017-2025
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2025
PÓLIZAS	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° 21-44–101483521 ANEXO: 0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($37.302.930,00)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2. **CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la adición son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día VEINTICINCO (25) del mes de Septiembre de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato el Contrato de Interventoría N°DAMC-017-2025 con el **CONSORCIO CONTROL PENCIL.** representado legalmente por **PAULA MORALES HOMEZ** identificada con C.C. 1.073.719.232, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($37.302.930,00).**

3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico el plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, previa legalización del contrato, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

4. Que, el día diecinueve (19) del mes de noviembre de 2025, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes

5. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.

6. El contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$37.302.930,00**
Valor Acta de Avance N° 01	N/A
VALOR EJECUTADO	**$0**
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	**$37.302.930,00**

3. Que la Secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice adición N° 01 del contrato de Interventoría N° **DAMC-017-2025**, teniendo en cuenta la pertinencia técnica y la petición radicada por el interventor el día 23 de diciembre de 2025, que más adelante se detalla.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN

1. Que la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría N° DAMC-017-2025, solicita, justifica y recomienda la suscripción de la Adición N °01 con fundamento en lo solicitado en oficio 001-2312-25 del 23 de diciembre de 2025 por medio de la cual argumenta

" …. la eventual aprobación de la adición al contrato de obra genera un incremento real y verificable en el alcance de la interventoría, que trasciende el control ordinario inicialmente contratado , y que requiere el desarrollo de actividades adicionales, entre las cuales se destacan, sin limitarse a ellas

- *Seguimiento técnico especializado a ítems no previstos, incluyendo verificación de especificaciones técnicas, revisión y aprobación de procedimientos constructivos, control de calidad de materiales, revisión, validación y control de mayores cantidades de obra, mediante análisis detallado de mediciones, actas parciales, soportes de ejecución y conciliación de cantidades reales ejecutadas frente a las inicialmente previstas.*

- *Control técnico y normativo de las instalaciones eléctricas adicionales, que incluye revisión de diseños ajustados, verificación de tableros, redes alimentadoras, puntos eléctricos, sistemas GFCI, estructuras de soporte y cumplimiento del RETIE]*

- *Seguimiento a intervenciones en redes existentes, que comprende la validación de los diagnósticos de tubería eléctrica e hidráulica, revisión de informes técnicos, registros fotográficos y de video, verificación de reparaciones ejecutadas y control de pruebas de funcionamiento e hidrostáticas.*

- *Seguimiento jurídico y contractual reforzado, orientado a verificar la correcta formalización del modificatorio, el cumplimiento de los límites legales de adición y la conservación del equilibrio económico del contrato.*

El valor inicial del contrato de interventoría es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($37.302.930,00), por lo cual la adición requerida asciende a DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($17.345.862,00)

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar un control integral, oportuno y eficaz de las actividades adicionales que se deriven de la modificación contractual, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, equilibrio económico y legalidad que rigen la contratación estatal, y con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad y la correcta ejecución de los recursos públicos..."

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

 Lo anterior, considerando que la adición solicitada se encuentra por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.345.862,00), lo que corresponde al 46.49%.

3. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2025001002	2.3.2.02.02.005	9001	Recursos Propios	$17.345.862,45	$17.345.862,00
			TOTAL	**$17.345.862,45**	**$17.345.862,00**

4. Que la Secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* adicionar el contrato de Interventoría N° DAMC-017-2025 en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.345.862,00),** para un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 54.648.792,00).**

5. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	Darly Carolina Bustos Zambrano Profesional Especializado		29/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Adición Interventoría CDI

IP- 001-2025

Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Financiera y Eficiencia del Gasto Público	CÓDIGO: 210-GFE-F-2
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA: 18/JUL/2024

FECHA DE SOLICITUD	dic-25	TIPO DE SOLICITUD	Inicial	
			Adición	x

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Secretaría quien lo solicita	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Funcionario Responsable	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código UNSPC	N/A	**Nombre Código**	N/A
Código Presupuestal	N/A	**Nombre del Código**	N/A

GASTOS DE INVERSIÓN

N° Meta de Producto	35	**Meta de producto**	Culminacion de la construccion del Centro integral a la primera infancia del sector el Pencil
Código del Sector	41	**Nombre del Sector**	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Código del Programa	4102	**Nombre del Programa**	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Código del Producto	4102004	**Nombre Producto**	Edificaciones de atención integral a la primera infancia construidas
Código BPIN	2024257850052	**Nombre Código/Nombre Proyecto**	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL
Código UNSPC	72101500 72121400 72151900 72151400 72152402 72153002 80101600 80101500	**Nombre Código**	Servicios de apoyo para la construcción Servicio de construcción de edificios públicos especializados Servicios de albañilería y mampostería Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas Gerencia de Proyectos Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

FUENTES DE FINANCIACIÓN

N°	Código CPC - DANE	Código CCPET	Nombre del Código CCPET	Fuente	Código	VALOR
1	53290	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	RECURSOS PROPIOS	9001	$ 17,345,862.45
				Valor Total de la Disponibilidad Solicitada		**$ 17,345,862.45**

3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato	ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES:INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL LÁPIZ EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

CARLOS JAVIER JULIO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
SECRETARIA DE DESPACHO

Servidor Público	ELABORÓ	REVISÓ
Nombres y Apellidos	DARLY CAROLINA BUSTOS ZAMBRANO	JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO
Cargo	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda
Firma		

	GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	CÓDIGO: 100-GDP-F-12
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE BANCO DE PROYECTOS PARA CONTRATOS DE INVERSIÓN	FECHA: 18/JULIO/2024

FECHA	dic-25	TIPO DE SOLICITUD	NUEVO	
			ADICIÓN	X

CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE BANCO DE PROYECTOS PARA CONTRATOS DE INVERSIÓN

DATOS BASICOS

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA:	dic-25	RUBRO	2.3
OBJETO:	ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES:INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL LÁPIZ EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	VALOR:	$ 17,345,862.45	FUENTE	9001. RECURSOS PROPIOS

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Construyendo Juntos Tejido social		
PROGRAMA:	Construyendo juntos tejido social para niños, niñas, adolescentes y familias niñas, niños y adolescentes		
PROYECTO	Construccion fase II del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Pencil en el Municipio de Tabio Cundinamarca	BPIN	2024257850052
PRODUCTO	Edificaciones de atención integral a la primera infancia construidas		
ACTIVIDAD	Culminacion de la construccion del Centro integral a la primera infancia del sector el Pencil		

METAS

CODIGO DE PRODUCTO	4102004	NÚMERO DE LA META	35
APORTE AL AVANCE DE LA META	La construcción de la Fase 2 del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del sector El Pencil es un componente esencial para alcanzar la meta de culminación del Centro Integral a la Primera Infancia en dicha comunidad. Este proyecto no solo contribuye al bienestar de los niños y niñas, sino que también apoya el desarrollo integral de la población infantil de la zona, garantizando una educación inicial de calidad y un ambiente seguro para su crecimiento. La Fase 2 de la construcción, que incluye la edificación de espacios adecuados para la atención integral de los menores, permitirá dar continuidad a la atención educativa, psicoemocional y social que se ofrece desde el CDI. Además, fortalecerá las capacidades de este centro para brindar un servicio inclusivo que dé respuesta a las necesidades de los niños, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.		

APORTA A UNA POLÍTICA PÚBLICA TERRITORIAL	SI		NO	x
CUAL				

Las actividades objeto del contrato en mención se encuentran incluidas y cumplen con:

El Plan de Adquisiciones	SI	x	NO		N/A	
El Plan de Acción	SI	x	NO		N/A	
El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI	SI	x	NO		N/A	
Las Metas Producto	SI	x	NO		N/A	
El Plan de Desarrollo Municipal	SI	x	NO		N/A	

DARLY CAROLINA BUSTOS ZAMBRANO
Profesional Especializada
Elaboró

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura
Revisó

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura
Aprobó

Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Direccionamiento Estratégico y Planeación **Certificado de viabilidad técnica para la ejecución de proyectos y presupuesto**	Código : GDE-F-04 Versión : 2.0 Fecha : 4/01/2021 Página : 1 de 1

FECHA DE EXPEDICIÓN	16 DE DIC DE 2025	CONSECUTIVO	450
PROCESO DE REVISIÓN, VIABILIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS			
CÓDIGO PROYECTO	2024-25785-0052	DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA		
VALOR DEL PROYECTO	$785,000,000.00		

	No.	INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN.		DESCRIPCIÓN
PERTENENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	1	EJE SEGÚN PLAN DE DESARROLLO		CONSTRUYENDO JUNTOS CON TEJIDO SOCIAL
	2	SECTOR DE INVERSIÓN SEGÚN PLAN DE DESARROLLO		INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	3	PROGRAMA PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
	4	META O METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE CUMPLIRAN CON LA CONTRATACIÓN.	META	PRODUCTO
			Culminacion de la construccion del Centro integral a la primera infancia del sector el Pencilo	Edificaciones de atención integral a la primera infancia construidas

FUENTES DE FINACIACIÓN	5	RUBRO RP			RUBRO SGP		
		FUENTE	9017	$535,000,000	FUENTE		
		FUENTE	9001	$250,000,000	FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		FUENTE			FUENTE		
		TOTALES		$ 785,000,000	TOTALES		$ 0

JHONATAN STEVEN BOLÍVAR SALINAS
Tec. Administrativo - Banco de proyectos

LUIS YOBANY RUIZ RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación Estratégica, Innovación y Tecnología

Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Direccionamiento Estratégico y Planeación	Código : GDE-F-04 Versión : 2.0
	Formato de anexo al certicado de viabilidad técnica para la ejecución de proyectos y presupuesto	Fecha : 4/01/2021 Página : 1 de 1

CONSTRUCCIÓN DE FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

OFICINA MISIONAL		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			CONSECUTIVO		449	FECHA	2025
RESPONSABLE		DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA						CARGO	SECRETARIO DE DEPENDENCIA
ITEM	COMPONENTE DE INVERSION	SUB ITEMS	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE	META	CANTIDAD	UNI. MED.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	*CONTRATACIÓN*	*1.1*	10/04/2025	CONSTRUCCIÓN DE FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	35	5	MESES	$ 99,517,482	$ 497,587,412
		1.2	25/08/2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	35	5	MESES	$ 7,482,517	$ 37,412,587
		1.3	16/12/2025	ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	35	5	MESES	$ 3,469,172	$ 17,345,862
								TOTALES	$ 552,345,861

NOTA: Este es un formato genérico para la elaboración del presupuesto detallado del proyecto, puede agregar las filas que considere necesarias para cada uno de los componentes. La descripción de los componentes de inversión son discrecionalidad de la Oficina de acuerdo a la naturaleza y tipo de proyecto, sin embargo para orientar la definición de estos, los componentes más comunes son: Contratación de personal, Logística, Publicidad, Estudios y Diseños, Equipos de Computo, Impresos, Maquinaria y equipo, Muebles y enceres etc. Este Formato no aplica para los proyectos de obra pública, pues ellos manejan un formato especifico.

MUNICIPIO DE TABIO

Nit: 899999443-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001002

16/12/2025

L SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TABIO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3		GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION AUXILIAR:99.99-Sin Auxiliar UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102004-Edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas CPC: 53290-Otras obras de ingeniería civil META: 035-Culminacion de la construccion del Centro integral a la primera infancia del sector el Pencil PROYECTO:2024257850052-CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL FUENTE:9001-RECURSOS PROPIOS	17,345,862.45
		Total Disponibilidad:	**17,345,862.45**

OBJETO:

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No DAMC 017 - 2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

Son: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 45

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Responsable: DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA **Cargo:** SECRETARIA DE INFRAESTR

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

JAIRO ENRIQUE GONZALEZ URREGO
SECRETARIO DE HACIENDA

Revisó	Elaboró	Aprobó
ONZALEZ URREGO JAIRO ENRIQU ONZALEZ URREGO JAIRO ENRIQU	NELSY YOLANDA GONZALEZ BARRETO	GONZALEZ URREGO JAIRO ENRIQUE SECRETARIO DE HACIENDA

CONSORCIO CONTROL PENCIL

Tabio, Cund. 23 de diciembre de 2025

Of: 001-2312-25

Señores
ALCALDÍA DE TABIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Tabio – Cundinamarca

Asunto: Traslado solicitud de adición e ítems no previstos – Contrato de Obra No. 202500204 y solicitud de adición al contrato de interventoría DAMC-017-2025

En calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 202500204, cuyo objeto es la "Construcción de la Fase II del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil en el municipio de Tabio, Cundinamarca", de manera atenta nos permitimos dar traslado formal a esa Entidad de la solicitud presentada por el contratista DICOIN Diseños, Construcciones e Interventorías S.A.S., mediante la cual solicita la adición presupuestal e inclusión de ítems no previstos, debidamente sustentada en aspectos técnicos, contractuales y jurídicos.

Del análisis técnico preliminar realizado por esta interventoría, se evidencia y avala que la solicitud implica la incorporación de nuevas actividades constructivas y técnicas asociadas a carpintería metálica especializada, adecuaciones arquitectónicas, sistemas de evacuación de aguas lluvias, ampliación y ajuste de las instalaciones eléctricas, así como diagnósticos e intervenciones sobre redes eléctricas e hidrosanitarias existentes, todas ellas directamente relacionadas con el objeto contractual y necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad, durabilidad y cumplimiento normativo del CDI, edificación destinada a la atención de población infantil, las cuales son

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 TROQUELADA TIPO PANEL (2 TROQUELES), INCLUYE REFUERZOS INTERNOS, ANTICORROSIVO Y PINTURA

Durante la ejecución del proyecto se evidenció que, si bien el contrato contempla un ítem para suministro e instalación de puertas, las especificaciones técnicas inicialmente previstas no resultan adecuadas para los accesos principales ni para ciertos cerramientos estratégicos, en términos de diseño, seguridad y funcionalidad, dado que no incorporan procesos de troquelado en la lámina que aporten rigidez y desempeño mecánico acorde con el diseño arquitectónico aprobado; adicionalmente, considerando que el sector presenta condiciones de inseguridad alta, se requiere una solución que incremente la resistencia al forzamiento y el control de accesos, por lo cual se hace necesaria la instalación de puertas metálicas troqueladas tipo panel en lámina cold rolled calibre 18, tratamiento anticorrosivo y pintura, garantizando mayor rigidez estructural, durabilidad, seguridad de los usuarios y cumplimiento de los lineamientos arquitectónicos y funcionales del proyecto

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERSIANA ALUMINIO INCLUYE ALFAJÍA

De acuerdo con el diseño arquitectónico inicial del proyecto y en atención a las condiciones de seguridad de la edificación, se identificó la necesidad de instalar ventanas tipo persiana en aluminio con el fin de garantizar ventilación controlada, permitir el paso de aire sin comprometer el cerramiento y evitar el ingreso de personas no autorizadas, especialmente en zonas de fácil acceso; esta solución proporciona mayor resistencia frente a intentos de intrusión en comparación con ventanas convencionales, manteniendo condiciones adecuadas de confort interior,

adicionalmente, se incluye la alfajía como elemento complementario indispensable, en razón a sus propiedades de protección del vano inferior, control de escorrentías y filtraciones, durabilidad frente a la intemperie y adecuada transición constructiva entre muro y ventana, contribuyendo a la estanqueidad, seguridad y correcta integración arquitectónica, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y funcionales del proyecto.

3. REPARACIÓN DE PAÑETE DE FACHADA, INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES

Durante la ejecución del proyecto se evidenció que la edificación ha permanecido con el pañete como acabado expuesto, situación que, sumada a las condiciones propias de la intemperie (lluvia, radiación solar y variaciones térmicas), ha generado agrietamientos, fisuras y desprendimientos localizados en las fachadas, afectando la estanqueidad, la protección del cerramiento y la apariencia del inmueble; dichas patologías constructivas no fueron previstas en la etapa de estudios y diseños y hacen necesaria la reparación del pañete existente, así como la aplicación de un sistema de impermeabilización y pintura tipo Koraza para exteriores, con el fin de sellar fisuras, prevenir el ingreso de humedad, proteger los elementos constructivos, prolongar la vida útil de la edificación y garantizar condiciones adecuadas de durabilidad, seguridad y presentación arquitectónica acordes con el uso institucional del proyecto.

4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN

Durante la ejecución del proyecto se evidenció que el sistema de manejo de aguas lluvias de la cubierta existente e instalado resulta insuficiente para garantizar una adecuada evacuación, situación que ha generado presencia de humedad en muros y pisos de la edificación, con riesgo de deterioro de los elementos constructivos y afectación de las condiciones de habitabilidad; en consecuencia, se hace necesaria la instalación de canales, con el fin de recolectar y conducir de manera controlada las aguas provenientes de la cubierta, prevenir filtraciones, evitar patologías asociadas a la humedad y garantizar la protección, durabilidad y correcto funcionamiento de la edificación conforme a las buenas prácticas constructivas.

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE RECTANGULAR GRAFADA DE 6x12 cms EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN

Como complemento indispensable al sistema de recolección de aguas lluvias de la cubierta, se identificó la necesidad de instalar bajantes, toda vez que la ausencia o insuficiencia de estos elementos ha ocasionado descargas incontroladas de agua lluvia, generando humedades en muros, pisos y zonas perimetrales de la edificación; la incorporación de bajantes, con tratamiento anticorrosivo, pintura y accesorios de fijación, permite conducir de forma segura y eficiente el caudal captado por las canales hacia los puntos de descarga, evitando filtraciones, erosión y deterioro de los elementos constructivos, y garantizando la durabilidad, funcionalidad arquitectónica y técnica, adecuada protección de la edificación conforme a las condiciones reales de operación y a las buenas prácticas constructivas.

6. TABLERO TRIFÁSICO 36 CIRCUITOS ESPACIO TOTALIZADOR 70 AMPERIOS, 20 INTERRUPTORES ENCHUFABLES DE 20 AMPERIOS

En desarrollo de las labores de reingeniería y ajuste de diseños, se determinó la conveniencia de implementar un tablero trifásico de 36 circuitos con espacio para totalizador de 70 A, toda vez que esta configuración permite

centralizar y organizar la distribución por sectores, reduciendo la dispersión de centros de carga y la proliferación de acometidas/derivaciones hacia tableros menores, lo cual disminuye empalmes, puntos de falla y riesgos de intervención; adicionalmente, una mayor capacidad de circuitos facilita el balanceo de cargas entre fases, la identificación y segregación de circuitos, y la reserva técnica para ampliaciones o ajustes propios de la obra, manteniendo la ocupación dentro de lo permitido por el fabricante. En consecuencia, se considera necesaria su inclusión para mejorar la seguridad, operabilidad y mantenibilidad de la instalación, garantizando la desconexión general mediante el totalizador y la adecuada protección de los circuitos derivados, en concordancia con los criterios de instalación y seguridad aplicables.

7. RED ALIMENTADOR 3X4 AWG-F + 4 AWG-N + 6AWG-T COBRE – LIBRE DE HALÓGENOS.

Para la red alimentadora se adopta el conjunto 3×4 AWG (fases) + 4 AWG (neutro) + 6 AWG (tierra) en cobre, libre de halógenos, por cuanto esta selección garantiza una conducción confiable para el nivel de carga del tablero asociado, con margen térmico y adecuada capacidad de soportar condiciones de operación continua, minimizando a su vez riesgos por calentamiento y pérdidas. El neutro en el mismo calibre que las fases permite atender de forma segura posibles desbalances y la presencia de cargas no lineales propias de circuitos de uso general, evitando sobrecargas en el conductor puesto a neutro. Adicionalmente, el conductor de puesta a tierra de 6 AWG se especifica con criterio conservador (superior al mínimo típico exigible para protecciones de este orden), mejorando la impedancia de falla, la efectividad de despeje por protección y la confiabilidad del sistema de puesta a tierra. Finalmente, exigir cable libre de halógenos fortalece el componente de seguridad contra incendio al reducir emisiones corrosivas y opacidad de humos, favoreciendo condiciones de evacuación y protección de equipos, en concordancia con buenas prácticas y criterios de seguridad aplicables a instalaciones de baja tensión.

8. RED ALIMENTADOR 1X10AWG-F + 1X12AWG-N + 12AWG - COBRE - LIBRE DE HALÓGENOS.

De acuerdo con las longitudes reales entre el tablero y las salidas monofásicas, y con el fin de asegurar una regulación de tensión adecuada en los puntos de utilización, se adopta como criterio que los circuitos que, según el cuadro de cargas, presenten una caída de tensión superior a la admisible para un conductor 12 AWG, se ejecuten en calibre 10 AWG, entendiendo que el incremento de sección es la medida técnica directa para reducir la caída de tensión, mejorar el desempeño de los equipos y evitar efectos asociados a sub-tensión (calentamientos, bajo par en motores, disparos intempestivos y disminución de vida útil). Esta optimización no requiere modificar la protección en el tablero, dado que el interruptor existente continúa actuando dentro de su función de protección del circuito y, al aumentar el calibre del conductor, se incrementa el margen térmico del ramal sin comprometer la coordinación; lo anterior se implementará manteniendo la misma configuración de protecciones y verificando compatibilidad de terminales, canalización y rotulación del circuito para garantizar condiciones seguras de operación, mantenimiento y trazabilidad.

9. RED ALIMENTADOR 3X2AWG – F + 1X2AWG-N + 4AWG - COBRE - LIBRE DE HALÓGENOS.

Para la red alimentadora se especifica el conjunto 3×2 AWG (fases) + 1×2 AWG (neutro) + 4 AWG (tierra) en cobre, libre de halógenos, con el fin de garantizar una alimentación con capacidad de conducción adecuada, menor caída de tensión y mayor confiabilidad para el tablero/carga asociada, considerando las longitudes de tendido y el nivel de demanda previsto. La selección de neutro en calibre equivalente a las fases permite atender de forma segura posibles desbalances y presencia de cargas no lineales, evitando sobrecorrientes en el neutro y contribuyendo a la estabilidad del sistema. A su vez, el conductor de puesta a tierra en 4 AWG mejora la trayectoria de falla y favorece el despeje efectivo de la protección ante fallas a tierra, incrementando la seguridad de la instalación. Finalmente, el uso de cable libre de halógenos se adopta como medida de seguridad para reducir humos opacos y gases corrosivos en caso de incendio, protegiendo a los ocupantes y a la infraestructura.

10. PUNTO SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA CORRIENTE 15 AMPERIOS - 120 VOLTIOS, 3X12 AWG, THHW, TUBERÍA EMT 3/4, CAJA METÁLICA MONTAJE E INSTALACIÓN SIN APARATO

Se contempla el punto de salida eléctrica para tomacorriente de 15 A a 120 V, compuesto por tres (3) conductores 12 AWG THHW (fase, neutro y puesta a tierra), canalizados en tubería EMT de 3/4" y terminados en caja metálica, incluyendo su suministro, montaje y pruebas, sin incluir el aparato (tomacorriente). Esta especificación se adopta para asegurar una instalación robusta y segura: el calibre 12 AWG proporciona margen térmico y confiabilidad mecánica del circuito, la canalización EMT brinda protección física adecuada del cableado y la caja metálica favorece la continuidad y seguridad del sistema, permitiendo un montaje estable y condiciones apropiadas para inspección y mantenimiento; adicionalmente, al dejar explícito "sin aparato", se delimita el alcance del ítem al punto eléctrico y su infraestructura, evitando ambigüedades en la medición y pago.

11. PUNTO SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA 15A -120 V, 3X12AWG THHW, INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4 CAJAS METÁLICAS DESCOLGADA, MONTAJE E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE EN DOBLE ALTURA

Se contempla el punto de salida eléctrica para tomacorriente de 15 A a 120 V, compuesto por tres (3) conductores 12 AWG THHW (fase, neutro y puesta a tierra), canalizados en tubería EMT de 3/4" y terminados en caja metálica, incluyendo su suministro, montaje y pruebas, sin incluir el aparato (tomacorriente). Esta especificación se adopta para asegurar una instalación robusta y segura: el calibre 12 AWG proporciona margen térmico y confiabilidad mecánica del circuito, la canalización EMT brinda protección física adecuada del cableado y la caja metálica favorece la continuidad y seguridad del sistema, permitiendo un montaje estable y condiciones apropiadas para inspección y mantenimiento; adicionalmente, al dejar explícito "sin aparato", se delimita el alcance del ítem al punto eléctrico y su infraestructura, evitando ambigüedades en la medición y pago.

12. PARCIAL HASTA PRIMER PUNTO MAYOR A 4 METROS - 120 VOLTIOS, 3X12 AWG, THHW, TUBERÍA EMT 3/4 CAJAS METÁLICAS DESCOLGADAS, MONTAJE E INSTALACIÓN

Se considera el parcial hasta el primer punto a una distancia mayor a 4 metros para circuitos a 120 V, ejecutado con tres (3) conductores 12 AWG THHW canalizados en tubería EMT de 3/4" y con cajas metálicas descolgadas, incluyendo su suministro, montaje e instalación. Este ítem se justifica porque, a partir de dicha longitud, se requiere una configuración de canalización y soporte específica que garantice la protección mecánica del cableado, la continuidad y seguridad del recorrido, así como la correcta fijación de cajas en zonas sin elemento estructural inmediato (descolgadas), manteniendo condiciones adecuadas de accesibilidad y mantenimiento; adicionalmente, la definición "hasta el primer punto" permite medir y pagar de forma objetiva el tramo inicial del tendido, diferenciándolo del desarrollo posterior de la red y evitando sobrecostos o duplicidades en la contabilización de materiales y mano de obra.

13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO TIPO TOMA GFCI PARA ZONAS HÚMEDAS

Durante la revisión de las instalaciones eléctricas del proyecto se identificó que en el presupuesto para zonas húmedas de la edificación no se cuenta con dispositivos de protección frente a riesgos de contacto eléctrico y fugas de corriente, condición que resulta importante; en consecuencia, se hace necesario el suministro e instalación de tomas tipo GFCI, las cuales permiten la detección y desconexión inmediata ante fallas a tierra, reduciendo el riesgo de electrocución y garantizando condiciones seguras de operación, en cumplimiento de los criterios de seguridad eléctrica y de la normativa técnica aplicable, asegurando así la protección de los usuarios y la correcta funcionalidad de las instalaciones eléctricas en ambientes con presencia de humedad

14. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATO TIPO TOMA RED NORMAL

Durante la ejecución del proyecto se identificó que el alcance presupuestal inicialmente previsto no incluyó de manera expresa el suministro e instalación de los aparatos tipo toma de red normal, considerándose únicamente la ejecución de los puntos eléctricos; en consecuencia, para lograr la correcta habilitación y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas conforme al uso previsto de la edificación, se hace necesaria la incorporación de este ítem, garantizando la disponibilidad segura de energía, la funcionalidad de los espacios y la adecuada operación del sistema eléctrico, en concordancia con los requerimientos técnicos y normativos aplicables.

15. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y AJUSTES DE PENDIENTE DE CANALES EXISTENTES

Durante la verificación en obra se evidenció que algunas de las canales existentes presentan pendientes inadecuadas, lo que genera flujo deficiente de las aguas lluvias, empozamientos localizados y acumulación prolongada de humedad, condiciones que incrementan el riesgo de filtraciones, corrosión y deterioro prematuro de los elementos constructivos; en consecuencia, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento, reparación, impermeabilización y corrección de pendientes, con el fin de garantizar un escurrimiento continuo y controlado del agua conforme al sistema de evacuación existente, prevenir daños asociados a la humedad y asegurar la correcta funcionalidad y durabilidad del sistema de manejo de aguas lluvias de la edificación.

16. Mantenimiento, REPARACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y ADECUACIONES DE FLANCHES EXISTENTES EN CUBIERTA INCLUYE FIJACIÓN DE TEJAS EXISTENTES

Durante la inspección de la cubierta se evidenció que algunos de los flanches existentes presentan daños, deficiencias de sellado o se encuentran incorrectamente instalados, generando puntos vulnerables al ingreso de agua lluvia y afectaciones por humedad; estas condiciones hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento, reparación, impermeabilización y adecuación de los flanches en los puntos donde se localizan, así como la fijación y ajuste de las tejas existentes, con el fin de restablecer la estanqueidad del sistema de cubierta, garantizar la correcta evacuación de aguas lluvias, prevenir filtraciones y evitar deterioros prematuros de los elementos constructivos asociados

17. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DESCUELGUE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA INCLUYE VARILLA ROSCADA 1/4, RIEL CHANEL, GRAPAS, TORILLOS

Se contempla el suministro e instalación de la estructura de descuelgue para infraestructura eléctrica, compuesta por varilla roscada de 1/4", riel tipo channel, grapas y tornillería, como solución necesaria para garantizar el soporte mecánica, nivelación y estabilidad de las canalizaciones y cajas suspendidas, asegurando su correcta fijación a la estructura y el cumplimiento de condiciones de seguridad en montaje. Este ítem permite controlar flechas, vibraciones y desplazamientos, reducir riesgos de desprendimiento por carga o fatiga, y mantener la infraestructura ordenada y accesible para inspección y mantenimiento, evitando improvisaciones en obra y asegurando una instalación con criterios técnicos y constructivos uniformes.

18. DIAGNOSTICO, INSPECCIÓN DE TUBERÍA PVC ELÉCTRICA EXISTENTE, INCLUYE REPARACIÓN DE PUNTOS O ZONAS CON OBSTRUCCIONES (INCLUYE INFORME DE DIAGNOSTICO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y VIDEO, PLANOS CON ANOTACIONES DE PUNTOS INSPECCIONADOS Y REPARADOS)

Durante la ejecución del proyecto se evidenció que la edificación ha permanecido sin terminar y con accesos abiertos, permitiendo el ingreso de personas no autorizadas, actos de vandalismo y uso inadecuado de las

instalaciones, lo cual ha ocasionado obstrucciones, daños en salidas hidráulicas, acumulación de residuos y posibles pérdidas de estanqueidad en tramos de la tubería PVC hidráulica existente y comprometen el correcto funcionamiento, la seguridad sanitaria y la durabilidad del sistema, por lo que se hace necesario realizar actividades especializadas de diagnóstico e inspección, sondeo de las conducciones, reparación de salidas hidráulicas afectadas y verificación mediante pruebas de presión hidrostática, incluyendo la elaboración de informe técnico, registro fotográfico y de video y planos con anotaciones de los puntos inspeccionados y reparados, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la estanqueidad del sistema y su adecuada operación conforme a las condiciones reales de la edificación

Como consecuencia de lo anterior, la eventual aprobación de la adición al contrato de obra genera un incremento real y verificable en el alcance de la interventoría, que trasciende el control ordinario inicialmente contratado, y que requiere el desarrollo de actividades adicionales, entre las cuales se destacan, sin limitarse a ellas

- Seguimiento técnico especializado a ítems no previstos, incluyendo verificación de especificaciones técnicas, revisión y aprobación de procedimientos constructivos, control de calidad de materiales, revisión, validación y control de mayores cantidades de obra, mediante análisis detallado de mediciones, actas parciales, soportes de ejecución y conciliación de cantidades reales ejecutadas frente a las inicialmente previstas.

- Control técnico y normativo de las instalaciones eléctricas adicionales, que incluye revisión de diseños ajustados, verificación de tableros, redes alimentadoras, puntos eléctricos, sistemas GFCI, estructuras de soporte y cumplimiento del RETIE

- Seguimiento a intervenciones en redes existentes, que comprende la validación de los diagnósticos de tubería eléctrica e hidráulica, revisión de informes técnicos, registros fotográficos y de video, verificación de reparaciones ejecutadas y control de pruebas de funcionamiento e hidrostáticas.
- Seguimiento jurídico y contractual reforzado, orientado a verificar la correcta formalización del modificatorio, el cumplimiento de los límites legales de adición y la conservación del equilibrio económico del contrato.

El valor inicial del contrato de interventoría es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($37.302.930,00), por lo cual la adición requerida asciende a DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($17.345.862,00)

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar un control integral, oportuno y eficaz de las actividades adicionales que se deriven de la modificación contractual, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, equilibrio económico y legalidad que rigen la contratación estatal, y con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Se anexa para su conocimiento el documento presentado por el contratista. Esta interventoría avala la solicitud y queda atenta a las observaciones, requerimientos adicionales o instrucciones que esa Entidad considere pertinentes.

Atentamente

Paula Morales Homez
C.C. 1.073.719.232 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO CONTROL PENCIL

ADICION N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DAMC-017-2025 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TABIO
NIT	899.999.443-9
CONTRATISTA	CONSORCIO CONTROL PENCIL NIT 901.990.905-5
REPRESENTANTE LEGAL	PAULA ALEJANDRA MORALES HOMEZ CC.1.073.719.232
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($37.302.930,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO	TRES (3) MESES
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CARLOS JAVIER JULIO TORRES mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO CONTROL PENCIL** - NIT 901.990.905-5, representado legamente por **PAULA MORALES HOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.621.949, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA**, Secretaria de Infraestructura, y quien obra como **SUPERVISORA** del Contrato de Interventoría N° DAMC-017-2025, han acordado realizar la **ADICION N°1** al Contrato de Interventoría N° DAMC-017-2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO CONTROL PENCIL** - NIT 901.990.905-5, representado legamente por PAULA MORALES HOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.621.949, suscribieron el Contrato de Interventoría DAMC-017-2025 el 25 de septiembre de 2025 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"*** en el cual se pactó un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** y por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($37.302.930,00.)**

2. Que el catorce (14) de noviembre de 2025 las partes suscribieron el Modificatorio N°1 al contrato de interventoría DAMC-017-2025 en lo relativo a la exclusión de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE) como consta en el Acta modificatoria respectiva.

3. Que el acta de inicio del contrato de interventoría DAMC-017-2025 se suscribió el día 19 de noviembre de 2025, siendo la fecha de terminación inicial del contrato el día 19 de noviembre de 2026.

4. Que la Ingeniera Diana Cristina Borrego Espitia – Secretaria de Infraestructura, en calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría DAMC-017-2025, mediante justificación de fecha 30 de diciembre de 2025 solicitó, justificó y recomendó la ADICIÓN N°1 del contrato teniendo en cuenta la pertinencia técnica y la petición radicada por el

interventor el día 23 de diciembre de 2025, por medio de la cual argumenta

" la eventual aprobación de la adición al contrato de obra genera un incremento real y verificable en el alcance de la interventoría, que trasciende el control ordinario inicialmente contratado , y que requiere el desarrollo de actividades adicionales, entre las cuales se destacan, sin limitarse a ellas

** Seguimiento técnico especializado a ítems no previstos, incluyendo verificación de especificaciones técnicas, revisión y aprobación de procedimientos constructivos, control de calidad de materiales, revisión, validación y control de mayores cantidades de obra, mediante análisis detallado de mediciones, actas parciales, soportes de ejecución y conciliación de cantidades reales ejecutadas frente a las inicialmente previstas.*

** Control técnico y normativo de las instalaciones eléctricas adicionales, que incluye revisión de diseños ajustados, verificación de tableros, redes alimentadoras, puntos eléctricos, sistemas GFCI, estructuras de soporte y cumplimiento del RETIE]*

** Seguimiento a intervenciones en redes existentes, que comprende la validación de los diagnósticos de tubería eléctrica e hidráulica, revisión de informes técnicos, registros fotográficos y de video, verificación de reparaciones ejecutadas y control de pruebas de funcionamiento e hidrostáticas.*

** Seguimiento jurídico y contractual reforzado, orientado a verificar la correcta formalización del modificatorio, el cumplimiento de los límites legales de adición y la conservación del equilibrio económico del contrato.*

El valor inicial del contrato de interventoría es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($37.302.930,00), por lo cual la adición requerida asciende a DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($17.345.862,00)

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar un control integral, oportuno y eficaz de las actividades adicionales que se deriven de la modificación contractual, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, equilibrio económico y legalidad que rigen la contratación estatal, y con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad y la correcta ejecución de los recursos públicos..."

5. Que la solicitud presentada por la Supervisora del contrato, es procedente y encuentra respaldo factico y jurídico lo que permite concluir que es pertinente adicionar el valor del Contrato de Interventoría en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.345.862,00),** para un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 54.648.792,00).**

6. Que para respaldar la anterior solicitud la Supervisora presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2025001002	2.3.2.02.02.005	9001	Recursos Propios	$17.345.862,45	$17.345.862,00
			TOTAL	**$17.345.862,45**	**$17.345.862,00**

7. Que el señor Alcalde Municipal aprueba la solicitud realizada por la Supervisora, por lo que autoriza la suscripción

de la ADICION N°1 del Contrato de Interventoría DAMC-017-2025.

1. Que el Contrato de Interventoría N°DAMC-017-2025 se encuentra vigente y la adición requerida no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría DAMC-017-2025en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.345.862,00),** con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente escrito, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20250001002 de fecha 16/12/2025 y en los anexos correspondientes que soportan la solicitud presentada por el Interventor.

CLAUSULA SEGUNDA.- RENUNCIA A RECLAMACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA manifiesta de manera voluntaria que renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el municipio con relación a este contrato y a la ADICIÓN N°1 aquí realizada, así mismo se compromete a actualizar las pólizas en proporción al valor adicionado.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones y su exigibilidad continua.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf.

Elaboró: Profesional Universitario / Martha Roció Peñuela Quijano / Secretaría General y de Asuntos Contractuales
Revisó y Aprobó: Secretario General y de Asuntos Contractuales / Jeisson David García Lozano

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21509915
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8337668
Estado	Publicado
Tipo	Modificar unilateralmente el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	4 días de tiempo transcurrido *(12/31/2025 10:05:05 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	La Secretaria de Infraestructura, en calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría DAMC-017-2025, mediante justificación de fecha 30 de diciembre de 2025 solicitó, justificó y recomendó la ADICIÓN N°1 del contrato teniendo en cuenta la pertinencia técnica y la petición radicada por el interventor el día 23 de diciembre de 2025 conforme los argumentos allí expuestos

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
CDP ADICION INTERVENTORIA.jpeg	CDP ADICION INTERVENTORIA.jpeg	(detalle)
MINUTA ADICIÓN N°1 CONTRATO DAMC-017-2025 (1).pdf	MINUTA ADICIÓN N°1 CONTRATO DAMC-017-2025 (1).pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- **El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 50 hasta 0**
- **Campo 2 - - fue agregado.**
- **Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.**
- **Campo 2 - ADICION N°1 - Descripción valor ha cambiado para ADICION N°1.**
- **Campo 2 - ADICION N°1 - Cantidad valor ha cambiado para 1.00.**
- **Campo 2 - ADICION N°1 - Unidad valor ha cambiado para UN.**
- **Campo 2 - ADICION N°1 - Precio unitario valor ha cambiado para 17,345,862.00.**
- **El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 2025001002.**
- **El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 37,302,930.00 hasta 54,648,792.00**
- **El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 37,302,930.00 hasta 54,648,792.00**

Reconocido por el proveedor *RICARDO MORENO GARCIA 31-12-2025 22:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARTHA ROCIO PEÑUELA QUIJANO 31-12-2025 21:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CARLOS JAVIER JULIO TORRES 31-12-2025 21:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)